

## DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

- La discriminación es la situación en que una persona es, ha sido o podría ser tratada de manera menos favorable que otra persona en una situación comparable.
- La discriminación indirecta es la situación en que una disposición, criterio o práctica, aparentemente neutras, sitúan a personas de un sexo determinado en desventaja particular respecto a personas de otro sexo.
- El acoso es la situación en que se produce un comportamiento no deseado relacionado hacia una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de dicha persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante y ofensivo.
- El acoso sexual es la situación en la que se produce cualquier comportamiento verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de dicha persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante y ofensivo.

LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA DEL ACOSO SEXUAL ES QUE NO ES DESEADO POR PARTE DE LA PERSONA QUE LO PADECE; CORRESPONDE A CADA INDIVIDUO DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO QUE LE RESULTA ACEPTABLE Y EL QUE LE RESULTA OFENSIVO. LO QUE DIFERENCIA EL ACOSO SEXUAL DEL COMPORTAMIENTO AMISTOSO ES QUE EL PRIMERO NO ES DESEADO Y EL SEGUNDO ES DE ACEPTACIÓN MUTUA.

NO PERMITAS COMPORTAMIENTOS DISCRIMINATORIOS NI DE ACOSO EN EL TRABAJO; ACEPTÁNDOLOS NADIE TIENE NADA A GANAR Y SÍ MUCHO A PERDER.

CGT-Departament de la Dona (cgtdona@gmail.com)